

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 42 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
P. DE R. NÚM. 37
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3.09 DEL CAPÍTULO III DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 49, SERIE 2004-2005, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A LOS FINES DE CORREGIR DISPOSICIONES Y EVITAR INTERPRETACIONES EQUIVOCADAS DE LA INTENCIÓN Y ESPÍRITU DE LA MEDIDA.

POR CUANTO: El inciso (m) del artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a la legislatura municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: El artículo 5.001 de la Ley Núm. 81, supra, dispone que la legislatura adoptará un reglamento para regir sus procedimientos internos, el cual recogerá las disposiciones estatutarias de dicha ley y de cualesquiera otra ley que le permita descargar sus funciones en forma efectiva, así como las disposiciones administrativas emitidas mediante memorandos circulares del Comisionado de Asuntos Municipales;

POR CUANTO: El artículo 2.19 del capítulo II del Código de la Legislatura Municipal dispone

M
cf.

que el Reglamento de la Legislatura Municipal podrá ser enmendado mediante resolución aprobada al efecto;

POR CUANTO: A tales efectos y descansando en las facultades conferidas por la Ley antes, el 20 de octubre del año en curso se aprobó la Resolución Núm. 29, Serie 2015-2016, con el propósito de enmendar varias disposiciones contempladas en el referido Código. Sin embargo, luego de aprobada, este Cuerpo se percató que hubo errores en la enmienda redactada para modificar el artículo 3.09 del capítulo III del Código antes mencionado;

POR CUANTO: Luego de llevar a cabo la revisión legal de rigor, resulta necesario enmendar la referida Resolución a fin de clarificar disposiciones y evitar interpretaciones equivocadas de la intención y espíritu de la medida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el artículo 3.09 del capítulo III de la Resolución Núm. 49, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

"Artículo 3.09. – Representación de las Delegaciones de Minoría en las Comisiones.

Cada delegación de minoría tendrá derecho a ser representada en las Comisiones. El Presidente(a) de la Legislatura Municipal designará para cada Comisión Permanente al (a la) Portavoz de cada delegación de minoría. Además, en el caso de que alguna delegación tenga más de un integrante, el/la Presidente(a) podrá designar otro(a) legislador(a) de minoría que pertenecerá a la misma."

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; con los votos abstenidos de las señoras Sara de la Vega Ramos, Elba Vallés Pérez y el señor Adrián González Costa; y con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Carlos R. Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 42 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de noviembre de 2015.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

